INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INC N° 021 2021

ADENDA N° 4 AL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 034/2020 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 164/2019, PARA EL "SERVICIO DE FLETE FLUVIAL" - ID N° 371.391

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de agosto del año 2021, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** , por una parte; y por la otra, la firma **TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.**, con **RUC N° 80048442-8**, en adelante denominada **LA CONTRATISTA,** representada en este acto, por el **SRA. LAURA LILIANA ENCISO TABOADA**, con C.I N° 1.023.272, denominadas en conjunto **LAS PARTES** convienen en modificar los términos del Contrato Principal N° 034/2020, que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

1. OBJETO.-

En virtud a la Resolución PR N° 364/2021 de fecha 19/07/2021, dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a las partes, y a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 de "CONTRACIONES PUBLICAS", queda convenida la modificación de los términos del Contrato Principal, modificándose las Clausulas Segunda: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO, Quinta: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.----------

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

La presente Adenda pasara a formar parte integral del contrato, además de la presente Resolución Autorizada por la Presidencia de la Institución.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.-

Queda convenido establecer el REAJUSTE DE PRECIO del Contrato INC N° 034/2020 en virtud a la variación del índice (Y1) precio de venta de Gasoil, dispuesto por Resolución PR/DL N° 179/2021 de PETROPAR, para servicios realizados a partir del 22 de marzo de 2021, conforme al siguiente cuadro:

Precio Inicial Contratado	Calculo de Reajuste	Precio Final Reajustado
83.000 Gs/ton.-	2.932 Gs.	85.932 Gs/ton.-

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 034/2020, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República.----------

En fe de lo cual, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes la presente Adenda en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente instrumento.----------

LAURA LILIANA ENCISO TABOADA
LA CONTRATISTA
TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.

I. N. C.
PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO JULIAN BENITEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.
RUC.: 80048442-8
Carretera de López esq. El Salto N° 1519 - Lambaré
Tel.:(021) 904-875 - Cel.:(0982) 938 827